

Reino de Aragón

SEDE DEL GOBIERNO
MAYOR DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA

Se dio una Carta escueta, por los S. Dean y Ca-
bildo de la Ciudad de Santa Barbara, sufra, de dho. To-
do desde mis, por la que se paxan, sea ya tiempo, de
paxar la tierra para la Real C. de dho. C. de dho. C.
des de una des de dho. C. para que se paxen la
casero, lo es de dho. C. para que se paxen la
tierra que se paxen, para que se paxen. Suplican-
do la dho. C. para que se paxen. Y para que se paxen
Concedo, la tierra, que se paxen, por dho. S. Dean y
Cabildo, para el Conde de dho. C. no siendo de dho. C.
ca, para que se paxen para dho. C. en el por
que se paxen dho. C. fuera de los paxos que se paxen
señalados, siendo necesario, en las partes que se paxen
laxo, por el Cavallero Comisario Capitan, que
asi se paxen, en dho. C. al tiempo de la recoleccion
de dho. C. en la conformidad que se paxen. Y
se acordado, se acordado a dho. C. no
no de dho. C. sea paxen a dho. C.

Se acordado que por no hallar los paxeros dho. C. con
paxen para el dho. C. de dho. C. de dho. C.
exi dende en la conformidad que se paxen. Cabe
de dho. C. de dho. C. de dho. C. de dho. C.
de dho. C. de dho. C. de dho. C. de dho. C.

